

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 212/18

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, sobre el expediente tramitado de modificación de créditos núm. 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
338.22609	1	Festejos	2.700,00
TOTAL GASTOS			2.700,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
161.60900	1	Inversiones red abastecimiento	2.700,00
TOTAL GASTOS			2.700,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Riocabado, a 23 de enero de 2018

El Alcalde, *Ilegible*.